



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-33049761-GCABA-IVC Convenio Cooperativa de Trabajo Barrio Nuevo Ltda.  
Mejoramiento y Mantenimiento Barrio Ciudad Oculta

---

Visto el EX-2023-33049761-GCABA-IVC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N.º EX-2023-33049761-GCABA-IVC tramita la Contratación Directa N.º 68/23 – Servicio de Mejoramiento y Mantenimiento en Núcleo habitacional transitorio Barrio Ciudad Oculta (Villa 15) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del “Programa de Intervención en Villas y Asentamientos informales en el Marco de la Ley N.º 2095 y con participación de las Cooperativas de Trabajo; entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias aprobado mediante ACDIR-2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018- 4552-IVC;

Que mediante IF-2023-33297676-GCABA-IVC, la Dirección General de Desarrollo Habitacional indica la causa y justifica que motiva la presente “(...) *es necesario contar con el presente servicio de mantenimiento ya que las situaciones de vulnerabilidad que se viven en el barrio siguen estando presentes en las viviendas y espacios comunes del Barrio 15 (Ciudad Oculta). Por lo cual, es inminente para este Instituto de Vivienda involucrarse en las problemáticas que ponen en riesgo a los vecinos dando lugar a riesgos edilicios, electrificación, derrumbe, desmoronamiento, entre otras. (...)*”;

De igual manera, expresa que “(...) *Las políticas de hábitat, objeto principal del Instituto de Vivienda de la Ciudad, deben orientarse no sólo a proporcionar vivienda sino, además, a resolver las inequidades existentes debiendo contemplar la problemática social en su totalidad al momento de intervenir. Dicho convenio podría generar una mejora sustancial, no solo en las viviendas que se encuentran en emergencia si no también en las condiciones generales del barrio permitiendo una mejor accesibilidad, mejora en los lugares de esparcimientos y mejor acceso a los servicios sanitarios; permitiendo a este IVC dar una respuesta acorde a los imprevistos que se suscitan cotidianamente favoreciendo al desarrollo de los vecinos, así como también al proceso integral de reurbanización. (...)*”;

Que asimismo expresa que “(...) *En el contexto descripto y, buscando brindar una solución integral a la participación de la comunidad beneficiaria al momento de intervenir, buscamos dar un marco formal a la intervención de las Cooperativas de Trabajo que, como organizaciones sociales constituidas por personal capacitado y especialistas, cuentan con experiencia suficiente y habilitada para la ejecución de los servicios a desarrollar descriptos en el presente convenio. (...)*”;

Que finalmente señala que “(...) *A su vez, por medio de estas Cooperativas, se les brinda la posibilidad a los vecinos del barrio de acceder a un trabajo digno permitiéndoles así un mayor y más completo*

*desarrollo de su persona; favoreciendo el proceso de integración que este IVC busca. (...)*”;

Que continuando con lo estipulado en el Punto 1 del citado procedimiento, la mencionada Dirección General adjunta modelo de Convenio a suscribir junto a las Condiciones Particulares (IF-2023-33154457-GCABA-IVC) que rigen la presente contratación, se acompaña presupuesto estimado en IF-2023-33052632-GCABA-IVC, e incorpora el listado de cooperativas a invitar a ofertar (IF-2023-33297676-GCABA-IVC);

Que en orden 12 y 14 obran las conformidades de la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat y de la Gerencia General, conforme a lo dispuesto por los Puntos 2 y 4 del procedimiento citado;

Que en atención a lo solicitado en el Punto 3, en NO-2023-33223953-GCABA-IVC, la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial deja expresa constancia que ha verificado la inscripción de las Cooperativas propuestas a invitar por el área requirente en el Registro de Cooperativas del Instituto, informando que se encuentran debidamente inscriptas, vigentes y actualizadas en el registro de Cooperativas de este Instituto e indicando la prosecución del trámite;

Que a través del IF-2023-36447741-GCABA-IVC la Gerencia Operativa de Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública toma la intervención de su competencia en virtud de las directivas impartidas y realiza observaciones a la documentación que rige la presente contratación, las que fueron tenidas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Habitacional e incorporadas a la nueva documentación que obra en Orden 38 (IF-2023-36539629-GCABA-IVC);

Que el Departamento de Redeterminaciones ha tomado intervención;

Que el Presupuesto Oficial de los trabajos a realizar, calculado en IF-2023-33052632-GCABA-IVC asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Noventa y Dos Mil Quinientos Dieciséis con 60/100 (\$45.092.516,60.- );

Que la Dirección General de Administración y Finanzas realiza la imputación presupuestaria correspondiente mediante Solicitud de Gastos N° 7170/2023 (DOCFI-2023-35588931-GCABA-IVC);

Que las invitaciones a ofertar a las Cooperativas propuestas por el área requirente fueron cursadas e incorporadas mediante PV-2023-37852750-GCABA-IVC y la publicación en el sitio Web del Organismo mediante IF-2023-37852975-GCABA-IVC;

Que el 9 de octubre de 2023 se procedió a la apertura de sobres según Acta de Apertura de Oferta N° 80/23 (IF-2023-37853679-GCABA-IVC), de la que surge que se recepcionó la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo Barrio Nuevo Ltda. (RE-2023-37856085-GCABA-IVC);

Que en IF-2023-36414696-GCABA-IVC, consta la consulta efectuada del Estado Registral de la Cooperativa mencionada;

Que conforme surge del IF-2023-37909144-GCABA-IVC el área requirente toma intervención respecto de las condiciones técnicas de la oferta recibida;

Que finalmente por medio de IF-2023-38791155-GCABA-IVC la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública se expide en orden a las competencias atribuidas por Acta de Directorio N° ACDIR-2019-5205-GCABA-IVC y sus modificatorias y recomienda “(...) adjudicar la Contratación Directa N° 68/23 - Servicio de Mejoramiento y Mantenimiento en Núcleo habitacional transitorio Barrio Ciudad Oculta (Villa 15), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo Barrio Nuevo Ltda., por la suma total de Pesos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Nueve Mil Trece con 20/100 (\$53.809.013,20.-), por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares, ello acorde al análisis efectuado por el área requirente de la propuesta recibida.”;

Que de conformidad al Art. 13 de la Ley N° 1251 (Texto Consolidado Ley N° 6588) es deber y atribución de este Directorio proceder a “*autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas*”;

Que este Directorio se encuentra facultado, de conformidad con el precepto citado a delegar en funcionarios del Instituto de Vivienda el dictado de actos administrativos cuando ello fuera estimado conveniente por razones operativas a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Ley de Creación;

Que el área de Asesoramiento Legal del Organismo ha tomado la intervención de su competencia;

Que luego de un breve debate el presente tema es sometido a votación surgiendo una disidencia de la Sra. Directora María Fernanda Reyes;

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL IVC**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°. – Aprobar la Contratación Directa N° 68/23 - Mejoramiento y Mantenimiento en Núcleo habitacional transitorio Barrio Ciudad Oculta (Villa 15), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del “Programa de Intervención en Villas y Asentamientos informales en el Marco de la Ley N° 2095 y con participación de las Cooperativas de Trabajo; entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias aprobado mediante ACDIR-2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018-4552-IVC.

Artículo 2°. - Adjudicar la Contratación Directa N° 68/23 - Servicio de Mejoramiento y Mantenimiento en Núcleo habitacional transitorio Barrio Ciudad Oculta (Villa 15), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo Barrio Nuevo Ltda., por la suma total de Pesos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Nueve Mil Trece con 20/100 (\$53.809.013,20.-) por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares.

Artículo 3°. - Aprobar el Modelo de Convenio a suscribir entre el IVC y la Cooperativa de Trabajo Barrio Nuevo Ltda Ltda. (IF-2023-38776442-GCABA-IVC); como así también autorizar la suscripción de los mismos en forma conjunta por los titulares de la Dirección General Desarrollo Habitacional y la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat.

Artículo 4°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a los oferentes.

Artículo 5°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Logística la realización de la Orden de Compra respectiva, una vez registrado el convenio correspondiente.

Artículo 6°. - Destacar que el presente gasto se encuentra contemplado mediante Solicitud de Gastos N° 7170/2023.

Artículo 7°. - Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Desarrollo Habitacional y Administración y Finanzas y a las Gerencias Operativas Asuntos Legales y Logística. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio

